

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 02/06: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 02 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2005 se origino un compromiso extra, que no se pudo abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

El Departamento de Intervención en NSI 156, de fecha 08 de marzo de 2006, ha informado de lo siguiente:

“...3.- En relación con las siguientes facturas, no podemos emitir informe de existencia de crédito, por los motivos que se especifican.....,

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21/55505	Viajes Insular, S.A.	Billetes GC-Valverde	382,99 €

-Se desconoce el motivo del gasto y, en el caso de tratarse de una comisión de servicios, no consta la autorización del órgano competente y la tramitación de los procedimientos establecidos.

4.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

b) Algunas de las facturas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos puesto que no reflejan correctamente la repercusión del IGIC, incumpliendo lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

6.- Se advierte de la obligación de cumplir con la Instrucción nº 173/05: ACTUALIZACIÓN INVENTARIO DE BIENES, emitida mediante Resolución de la Presidencia nº 1073/05, en relación con la adquisición de bienes inventariables.

En N.S.I. 223/90 el Servicio de Intervención ha informado lo siguiente:

1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto 2006, por un importe total 382,99 €

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2005, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

En cuanto a los reparos planteados por el Servicio de Intervención decir que han sido subsanadas, asimismo se adjunta informe del gasto de la factura nº 21/55505 del proveedor Viajes Insular, S.A., y documento contable acreditativo de la existencia de crédito una vez ha sido debidamente justificado el motivo del gasto.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las de facturas pendientes de pago:

Nº FRA	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA
21/55505	A35004670	VIAJES INSULAR	382,99	
106	42778050M	MAXIMO MORALES RODRIGUEZ	10,55	0800.7111.22601
105	42778050M	MAXIMO MORALES RODRÍGUEZ	88,40	0800.7111.22601
2005/000489	78409634N	DAVID ALAMO PANIZO	154,40	0800.7111.22602
01/5-02109	42008102M	JUAN MORALES AMAMRO	545,00	0800.7111.21300
2355	B38635538	SERVICIOS TURISTICOS HIERROTEL,S.L.	26,00	0800.7111.22601

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**PRIMERO: Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.**

**SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente por importe total de mil doscientos siete euros con treinta y cuatro céntimos (1.207,34 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**02.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN: SUBVENCIÓN PLAN DE RECRÍA GANADO OVINO 2005.**

**"02.- RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN: SUBVENCIÓN PLAN DE RECRÍA GANADO OVINO 2005.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 06 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud formulada por los beneficiarios que se relacionan a continuación:

<b>Nº EXP.</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>Registro Entrada nº</b>
01/AGRIPGO/05	78398228Z	PEDRO ANDRES CABRERA AMARCO	326
02/AGRIPGO/05	78396946C	JUAN JOSÉ BRITO ARMAS	327
03/AGRIPGO/05	78384325A	MANUEL PADRÓN MONTERO	507
04/AGRIPGO/05	78409593V	ANA ABEL HERNÁNDEZ PADRÓN	508
05/AGRIPGO/05	42031358P	INIRVELIO PÉREZ QUINTERO	509
06/AGRIPGO/06	41986684T	JUSTO DELGADO FONTES	510

07/AGRIPGO/05	78397226R	PEDRO QUINTERO HERNÁNDEZ	511
---------------	-----------	--------------------------	-----

En orden a la concesión de subvención al plan de cría ganado ovino 2.005, en virtud de las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2.005 (BOP nº 210 de martes 27 de diciembre de 2.005).

Visto el Informe Técnico Final del resultado de la evaluación, visto el informe de Intervención por el que se formula reparo, se solventa de la siguiente manera:

- En cuanto a que el ganado objeto de subvención haya nacido durante el año 2.005, se acredita esta circunstancia acompañando informe del técnico responsable y declaración jurada de los interesados donde queda perfectamente aclarado estos extremos.
- En cuanto al segundo reparo de la existencia de una contradicción entre la cuantificación de las cabezas de ganado realizada en los informes técnicos y la que aparece en el registro de explotaciones ganaderas, este hecho viene motivado que al llevar a cabo la actualización de los registros de explotaciones ganaderas, éstos se realizan a principios de año y no se vuelve a actualizar hasta el año siguiente, con lo cual, el número de animales puede variar durante el año sin que quede constancia en los citados censos. Para un mayor abundamiento del esclarecimiento de esta circunstancia, por un lado, se acompaña la actualización del censo ganadero del año 2.005, y al mismo tiempo, declaración jurada de los propios interesados acreditativo de los citados extremos.

Considerando que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, por medio del presente se formula la siguiente

#### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.- Solventar reparo de Intervención, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, ya que cumple con la condición de la existencia de crédito.**

**SEGUNDO.- Concederle la subvención y reconocer la obligación a los expedientes que se relacionan a continuación:**

Nº EXP.	N.I.F.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
01/AGRIPGO/05	78398228Z	PEDRO ANDRES CABRERA AMARO	1.215 €
02/AGRIPGO/05	78396946C	JUAN JOSÉ BRITO ARMAS	1.350 €
03/AGRIPGO/05	78384325A	MANUEL PADRÓN MONTERO	432 €
04/AGRIPGO/05	78409593V	ANA ABEL HERNÁNDEZ PADRÓN	1.375 €
05/AGRIPGO/05	42031358P	INIRVELIO PÉREZ QUINTERO	1.026 €
06/AGRIPGO/06	41986684T	JUSTO DELGADO FONTES	810 €
07/AGRIPGO/05	78397226R	PEDRO QUINTERO HERNÁNDEZ	1.375 €
		<b>TOTAL</b>	<b>7.583 €</b>

**TERCERO.- Obligaciones:**

a) Los beneficiarios de esta subvención ya han cumplido las siguientes obligaciones:

- Realizar o haber realizado alguna de las actuaciones objeto de subvenciones comprendidas en estas bases, durante el año 2005.
- El sistema de control mediante bolos, *cuya implantación será responsabilidad del ganadero.*

- Estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

b) Justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las Bases.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, aportando la documentación que sea requerida.

d) Comunicar a la Entidad cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

f) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las bases, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

g) Facilitar toda información que le sea requerida por los servicios de esta administración insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayuda concedida se practique por los citados servicios y por la Intervención General del Cabildo Insular de El Hierro.

#### **CUARTO.- Forma de Justificación:**

- Al objeto de acreditar la realización de la actividad, o la adopción de la conducta subvencionada, deberá emitirse certificación o informe del funcionario competente.

- En lo referente a la producción lechera la comprobación puede hacerse a través de la presentación de un certificado de Cooperativa donde se ha especificado que el ganadero comercializa leche de oveja a través de la misma o mediante inspección técnica en caso de que esta producción vaya destinada a la elaboración de quesos.

- Es imprescindible el informe favorable por un Técnico de esta Consejería, mediante inspecciones de campo, para comprobar el número de cabezas objeto de subvención.

- Si el resultado de las actuaciones de comprobación efectuadas por el Servicio Técnico, se constatare diferencias en el número de cabezas objeto de subvención, por no estar debidamente justificadas, se procederá al abono de la cantidad propuesta por el informe técnico.

- El plazo de justificación es de UN MES a contar de la realización de la actividad.

#### **QUINTO.- Forma de Pago:**

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Finalizadas las comprobaciones sobre las solicitudes de ayuda y sobre los justificantes aportados y emitidos el informe favorable por el técnico de esta Consejería, se procederá al abono de la misma.
- El órgano competente para el pago será el Pleno de la Corporación.

**SEXTO.-** El presente acuerdo habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. n° 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

**SÉPTIMO.-** La presente subvención estará sometida al procedimiento de reintegro, infracciones y sanciones regulado en la referida Ordenanza y en la Ley 38/2003.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

**NOVENO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si son éstos todos los expedientes que se han presentado.

Le responde el **Sr. Consejero de Agricultura**, don Luis Barrera Quintero, que estos son todos los que reunían los requisitos.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES: ÁREA DE ARTESANÍA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Cultura, de fecha 23 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Uno de los principios de la Ley es la transparencia, que redundará directamente en el incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Aprobado por el pleno del Cabildo con fecha 13 de Enero de 2006 el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de El Hierro para el 2006, donde se recogen las fichas de las subvenciones que se prevén otorgar este año, y teniendo en cuenta que para cualquier modificación es el pleno el competente es por lo que,

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Modificar el Plan Estratégico de subvenciones incluyendo las fichas que se adjuntas que corresponden a subvenciones del área de artesanía.

**SEGUNDO:** Que dichas subvenciones se ajustan a los términos de la propuesta inicial aprobada por el pleno el 13 de enero de 2006.

Por ello y atendiendo a lo expuesto anteriormente se propone que se eleve al órgano correspondiente para su consideración y aprobación de modificar el plan Estratégico de subvenciones en el sentido expuesto.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente aprobar la incorporación en el Plan Estratégico de Subvenciones de las siguientes líneas:**

- **PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA INSULAR.**
- **POTENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ARTESANÍA INSULAR.**
- **MODERNIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANAL DE EL HIERRO.**

**PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	03	03		
<b>DENOMINACIÓN PROGRAMA</b>	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN ARTESANAL			
<b>RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR</b>	ARANZAZU GUTIERREZ AVILA			
<b>DENOMINACION LINEA SUBVENCION</b>	PROMOCIÓN DE LA ARTESANIA INSULAR			
<b>IMPORTE ANUALIDAD 2006</b>	28.903,00			
<b>IMPORTE ANUALIDADES</b>	2007	2008	2009	2010

**OBJETIVOS PERSEGUIDOS**

Promoción y Divulgación de nuestro Patrimonio Artesanal.

**EFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO**

Los efectos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Contribuir a la supervivencia del sector artesanal de la isla, que tantas dificultades tiene a la hora de la comercializar sus productos, debido entre otros aspectos, al envejecimiento del sector y a la doble insularidad que padece la isla.
- Promocionar y dar a conocer los productos artesanales típicos de la isla de El Hierro, tanto a la población local como a la visitante.
- Contribuir al rescate de oficios artesanales que tienden a desaparecer
- Innovar el sector con la creación de nuevos productos que se fabriquen artesanalmente para hacerlos económicamente rentables.
- Abrir cauces de comunicación e intercambio de conocimientos entre los propios artesanos de la isla

<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	FINANCIACION AFECTADA.		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	0303	7221	470.00



**PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>TIPO</b>	<b>CONCURRENCIA COMPETITIVA</b>	<input type="text"/>
	<b>NOMINATIVAS</b>	<input type="text"/>
	<b>LEGALES</b>	<input type="text"/>
	<b>EXCEPCIONALES</b>	<input checked="" type="text"/>

**JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

**BENEFICIARIOS, Nº ESTIMADO, TIPO**

50 Beneficiarios. Empresa Publicas o Privadas y Artesanos.

**OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

El Cumplimiento y desarrollo de las acciones propias segun las competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de en materia de Artesanía y ferias y mercados insulares conforme a lo dispuesto en el artículo 2.a. del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares ( B.O.C. nº.92 de 28 de julio de 1994).

**OBSERVACIONES**

Las cuantías previstas en el apartado de importe de anualidad 2006, por un total de 28.903,00 Euros, se podrán minorar o suplementar conforme al número de expedientes o solicitudes presentadas, según lo regulado en la normativa de aplicación vigente, o en función de las prioridades y necesidades del área.

**FIRMA  
RESPONSABLE**

**PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	03	03		
<b>DENOMINACIÓN PROGRAMA</b>	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN ARTESANAL			
<b>RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR</b>	ARANZAZU GUTIERREZ AVILA			
<b>DENOMINACION LINEA SUBVENCION</b>	POTENCIACION Y DIVULGACIÓN DE LA ARTESANIA INSULAR			
<b>IMPORTE ANUALIDAD 2006</b>	47.428,86			
<b>IMPORTE ANUALIDADES</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>

**OBJETIVOS PERSEGUIDOS**

- a).- Ayudar a la conservación, modernización y reestructuración de las actividades artesanas en la isla.
- b).- Promover la creación y el desarrollo de los cauces de comercialización adecuados para los productos artesanos de la isla a través de las ferias organizadas en Canarias.
- c).- Documentar y recuperar las manifestaciones artesanales propias de la isla en particular y de Canarias en general y consolidar el mantenimiento de las existentes.
- d).- Fomentar, promocionar y propiciar la formación específica de artesanos en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, así como entre la población de la isla.
- e).- Favorecer y fomentar la implantación de sistemas cooperativos y asociativos de artesanos.
- d).- Promoción y Divulgación de nuestro Patrimonio Artesanal. Todo ello, desde la visión de que la artesanía no es sólo una actividad económica, sino, sobre todo, un hecho cultural y social que necesita de un mejor marco económico para su conservación.

**EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO**

Los efectos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Promover la conservación, modernización y reestructuración de las actividades artesanas, mejorando las condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando, al mismo tiempo, por la calidad de su producción y eliminando los obstáculos que puedan oponerse a su desarrollo y mantenimiento en la isla.
- Promover la creación y el desarrollo de los cauces de comercialización necesarios para conseguir que la artesanía sea económicamente rentable, de forma que siendo una actividad tan importante desde el punto de vista social y cultural, pueda mantenerse.
- Documentar, recuperar y divulgar las manifestaciones artesanales propias de nuestra isla, consolidando el mantenimiento de las existentes y garantizando la pervivencia de aquellas que estén en peligro de extinción, para lo cual será necesaria la concurrencia en la investigación de otras entidades y organismos que tengan entre sus fines la investigación de los valores etnológicos de Canarias.
- Promocionar y propiciar la formación artesanal, así como la divulgación de las técnicas artesanales, a través de monitores acreditados en el ejercicio y dominio de los oficios artesanales y capacitados para la docencia.
- Favorecer la accesibilidad del sector artesano a la información necesaria para su desarrollo, así como fomentar la implantación de sistemas cooperativos y asociativos.
- Proteger las creaciones artesanales en su proceso de comercialización, divulgación, promoción y venta.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

FINANCIACION AFECTADA.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA**

0303

7221

489.00

**PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**TIPO**

**CONCURRENCIA COMPETITIVA**

**NOMINATIVAS**

**LEGALES**

**EXCEPCIONALES**

**JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

**BENEFICIARIOS, Nº ESTIMADO, TIPO**

100 Beneficiarios. Empresa Publicas y Privadas, Artesanos, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones Folkloricas, Asociaciones Juveniles, Asociaciones de Empresarios, y otras Asociaciones sin animo de lucro.

**OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

El Cumplimiento y desarrollo de las acciones propias segun las competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de en materia de Artesania y ferias y mercados insulares conforme a lo dispuesto en el artículo 2.a. del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares ( B.O.C. nº.92 de 28 de julio de 1994).

**OBSERVACIONES**

Las cuantias previstas en el apartado de importe de anualidad 2006, por un total de 47.428,86 Euros, se podrán minorar o suplementar conforme al numero de expedientes o solicitudes presentadas, según lo regulado en la normativa de aplicación vigente, o en función de las prioridades y necesidades del área.

**FIRMA RESPONSABLE**

**PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	03	03		
<b>DENOMINACIÓN PROGRAMA</b>	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN ARTESANAL			
<b>RESPONSABLE DEL CENTRO GESTOR</b>	ARANZAZU GUTIERREZ AVILA			
<b>DENOMINACION LINEA SUBVENCION</b>	MODERNIZACION DEL SECTOR ARTESANAL DE EL HIERRO			
<b>IMPORTE ANUALIDAD 2006</b>	26.768,57			
<b>IMPORTE ANUALIDADES</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>

**OBJETIVOS PERSEGUIDOS**

- a).- Ayudar a la conservación, modernización y reestructuración de las actividades artesanas en la isla.  
b).- Promover la creación y el desarrollo de los cauces de comercialización adecuados para los productos artesanos de la isla a través de las ferias organizadas en Canarias.  
c).- Recuperar las manifestaciones artesanales propias de la isla en particular y de Canarias en general y consolidar el mantenimiento de las existentes.  
d).- Fomentar, promocionar y propiciar la formación específica de artesanos en toda la Comunidad Autónoma de Canarias, así como entre la población de la isla.  
e).- Favorecer y fomentar la implantación de sistemas cooperativos y asociativos de artesanos.  
d).- Promoción y Divulgación de nuestro Patrimonio Artesanal. Todo ello, desde la visión de que la artesanía no es sólo una actividad económica, sino, sobre todo, un hecho cultural y social que necesita de un mejor marco económico para su conservación.

**EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR Y PLAZO NECESARIO**

Los efectos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Promover la conservación, modernización y reestructuración de las actividades artesanas, mejorando las condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando, al mismo tiempo, por la calidad de su producción y eliminando los obstáculos que puedan oponerse a su desarrollo y mantenimiento en la isla.
- Promover la creación y el desarrollo de los cauces de comercialización necesarios para conseguir que la artesanía sea económicamente rentable, de forma que siendo una actividad tan importante desde el punto de vista social y cultural, pueda mantenerse.
- Promocionar y propiciar la formación artesanal, así como la divulgación de las técnicas artesanales, a través de monitores acreditados en el ejercicio y dominio de los oficios artesanales y capacitados para la docencia.
- Favorecer la accesibilidad del sector artesano a la información necesaria para su desarrollo, así como fomentar la implantación de sistemas cooperativos y asociativos.
- Proteger las creaciones artesanales en su proceso de comercialización, divulgación, promoción y venta.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN**

FINANCIACION AFECTADA.

**PARTIDA PRESUPUESTARIA**

0303

7221

789.00

**PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO. AÑO 2006**

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**TIPO**

**CONCURRENCIA COMPETITIVA**

X

**NOMINATIVAS**

**LEGALES**

**EXCEPCIONALES**

**JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. n° 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

**BENEFICIARIOS, N° ESTIMADO, TIPO**

100 Beneficiarios. Empresa Publicas y Privadas, Artesanos, Cooperativas, Asociaciones, que desarrollen su actividad artesanal en El Hierro.

**OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

El Cumplimiento y desarrollo de las acciones propias segun las competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de en materia de Artesanía y ferias y mercados insulares conforme a lo dispuesto en el artículo 2.a. del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares ( B.O.C. n°92 de 28 de julio de 1994).

Estas ayudas están previstas para aquellos beneficiarios que adquieran materia prima y herramientas, necesarias para el desarrollo, mejora y modernización de los procesos de producción, propios de su especialidad artesanal.

**OBSERVACIONES**

Las cuantías previstas en el apartado de importe de anualidad 2006, por un total de 47.428,86 Euros, se podrán minorar o suplementar conforme al numero de expedientes o solicitudes presentadas, según lo regulado en la normativa de aplicación vigente, o en función de las prioridades y necesidades del área.

FIRMA RESPONSABLE

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON LA U.L.L.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Cultura, con fecha 23 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la aprobación de precios públicos derivados de la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de las entidades locales, y concretamente de los cursos de Extensión Universitaria que se organicen por parte del Cabildo Insular de El Hierro, se emite propuesta:

**ANTECEDENTES**

El Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria urgente de la Comisión de Gobierno Insular, de fecha 17 de mayo de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de formalizar un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de La Laguna, fijando las pautas generales de colaboración para dar cobertura a programas específicos que respondan a los fines de ambas Instituciones, considerando que es imprescindible la cooperación entre Administraciones Públicas respecto de objetivos afines, aunando recursos y coadyugando un incremento tanto de la capacidad como de la eficacia en la actuación de todas ellas.

En el desarrollo del Acuerdo Marco de Colaboración anteriormente referido, se recoge de manera específica el programa de actuación:

*- Realización de estudios y encuestas sobre la demanda potencial, el interés académico y la viabilidad económica de impartir en las islas estudios de postgrado, organizar y desarrollar MASTERS, etc... manteniendo siempre el criterio prevalente de potenciar actividades que incidan en la utilización, aprovechamiento y divulgación de los recursos propios de cada isla, potenciando así su desarrollo y la cualificación y bienestar de sus habitantes.*

*- Organizar e impartir en las islas actividades de extensión universitaria.*

*- Instar procedimientos reglados para el reconocimiento académico de cursos y actividades organizadas desde los CABILDOS en colaboración con la UNIVERSIDAD así como la expedición de CERTIFICADOS acreditativos suscritos por ambas instituciones.*

*- Facilitar desde los Cabildos el acceso de alumnado en prácticas a Centros de las islas donde éstas puedan desarrollarse, organizando su estancia y traslados.....”*

El Cabildo Insular de El Hierro, en fecha 21 de octubre de 1999, formalizó Convenio Especifico de Colaboración con la Universidad de La Laguna, para el desarrollo de Actividades de Extensión Uiversitaria en la isla, persiguiendo los siguientes fines:

“..... -Fortalecer las relaciones de colaboración y cooperación entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de El Hierro.

- Analizar la realidad cultural y artística de ambas Instituciones mediante el contacto directo con sus necesidades, posibilidades y expectativas socioculturales.

- Proponer, tanto por parte del Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna como por parte del Cabildo Insular de El Hierro, programas culturales especiales, seminarios, cursos y talleres concretos, exposiciones documentadas, etc., que afecten o interesen a la sociedad de El Hierro.

- Buscar los causes más adecuados para canalizar las diferentes actividades socioculturales y artísticas, propuestas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y el Cabildo Insular de El Hierro....”

El Cabildo Insular de El Hierro tratando de potenciar la actividad cultural y las acciones formativas en dicha isla, pretende promover actividades relacionadas con la transmisión del conocimiento, la cultura y el arte que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población, a cuyos efectos se requiere la participación de la Universidad de La Laguna, mediante sus acciones de extensión universitaria. Esta colaboración específica se concreta en el desarrollo de un proyecto conjunto bajo la denominación de **AULAS DEL MAR**, consistente en la organización y desarrollo, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales y de la Consejería de Cultura del Cabildo, de un programa de cursos y otras actividades de extensión universitaria.

La Ley Orgánica de Universidades indica que es función de la Universidad al servicio de la sociedad *la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida*. En consonancia con ello, y conforme a sus Estatutos, la Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales, promoverá actividades de extensión universitaria dirigidas a la difusión de los conocimientos de las ciencias, la artes, las letras y, en general, la cultura en la sociedad canaria.

Visto el convenio marco formalizado con la Universidad de La Laguna, y atendiendo a que se pretenden organizar en años venideros distintos cursos en colaboración con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria en la isla de El Hierro, se ha determinado la aprobación de un precio público al objeto de cubrir parte de los costes de estas acciones enmarcándose este concepto dentro de los recursos que constituyen a esta entidad local, estableciéndose como un precio público por asistencia a los cursos de Extensión Universitaria que organice esta Corporación.

Bajo la denominación de **AULAS DEL MAR 2006**, se han programado los dos cursos de Extensión Universitaria en la isla de El Hierro que se detallan a continuación y se adjunta su programación en el anexo a este informe:

a).- Viabilidad de implantación de Parque eólicos OFFSHORE ( Alta Mar) en las aguas de la Zona Económica de Canarias”.

b).- El Medio Marino: Pesca y Problemática.

En todos los cursos de Extensión universitaria organizados por el Cabildo Insular de El Hierro, La Universidad de La Laguna se comprometen a reconocer las certificaciones y diplomas que se otorguen, tanto a profesores como a los alumnos u otros participantes, por las actividades realizadas.

Los Cursos de Extensión Universitaria que se desarrollen al amparo del Convenio Marco serán propuestos por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y RR.II para su inclusión en la

Oferta Oficial de Créditos de Libre Elección de la Universidad de La Laguna, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Entendiendo que la oferta de cursos de Extensión Universitaria en otras islas es mucho mayor y de difícil acceso para los estudiantes herreños. Al tiempo que con esta iniciativa se facilita el acceso a parte de la carga lectiva de su formación universitaria desde su lugar de residencia mediante la homologación de créditos de libre elección.

Por todo ello y conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2006, y visto el informe de técnico de área,

**SE PROPONE:**

**PRIMERO:** Aprobar los precios públicos que se detallan a continuación:

	<b>Precio/Curso</b>	<b>Transporte</b>	<b>Total/Curso</b>
<b>Residentes</b>	15,00 €	25,00 €	40,00 €
<b>No Residentes</b>	30,00 €	25,00 €	55,00 €

**SEGUNDO:** Los interesados en participar en los cursos, deberán rellenar la solicitud de matrícula, señalando claramente los servicios que desea.

**TERCERO:** El ingreso bancario deberá realizarse en la cuenta del Cabildo Insular, por el importe de la modalidad de la matrícula que desean, enviando la copia del comprobante bancario de la transferencia, junto con la matrícula al departamento de Cultura.

**CUARTO:** Con el objetivo de incorporar lo recaudado por tal concepto al presupuesto en vigor del área de cultura en la partida 0300.4221.226.10 “Actividades Diversas.”, se deberá proceder para la aprobación del expediente de incorporación de ingresos de carácter no tributario dictando la resolución de la Presidencia en este sentido.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**05.- CESIÓN USO DE TERRENOS: TERRAZA DE VERANO**



Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Juventud y Deportes, de fecha 21 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Es objeto de acción por parte de esta Institución la posibilidad de planificar el ocio dependiendo de la variedad de actividades ofertadas a nuestra población, así como de la cantidad y calidad de las acciones que se plantean. La oferta de actividades de esta índole y las infraestructuras para desarrollarlas es mucho más amplia en las islas mayores o aquellas más cercanas a las capitalinas, no ocurre lo mismo en las comarcas o localidades alejadas como sucede en esta isla, que por su lejanía y dispersión de los núcleos de población principales se ve involucrado en los inconvenientes de una teórica doble insularidad.

En esta isla se desarrollan acciones cuyo objeto primordial es proporcionar una alternativa de ocio y tiempo libre a la población de su entorno. Es criterio de esta Institución la habilitación de Infraestructuras de ocio y tiempo libre que posibilite tener un espacio adecuado de reunión para poder organizar y promover actividades de para fomentar la interacción entre los diversos agentes sociales que conviven en los distintos núcleos poblaciones de la isla.

Con tal fin D. Julio Fleitas Expósito, con D.N.I. núm. 78.402.240-R, vecino de Frontera con domicilio en C/ Merese, nº 24, presentó en el registro general de esta entidad escrito (R.E. num. 3240, de fecha 17-06-2004), solicitud permiso para la utilización de Terrenos de propiedad del Cabildo Insular en la zona conocida como los Sargos del Municipio de La Frontera, con el objeto de destinarlas a Terraza de Verano durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2004.

En fecha 29 de junio de 2004 se emitió desde el área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, propuesta para el estudio de la Comisión Informativa de esta Corporación para conceder el permiso de la Cesión de Uso de los terrenos afectados para la instalación de la mencionada terraza de verano.

Según consta en el expediente relativo a la cesión de los terrenos descrita, se emitió informe, de fecha 25 de junio de 2004, por parte del Jefe del Servicio de Transferencia y el Secretario Accidental de la Corporación en cuanto la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas y al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio (RB).

Conforme a lo detallado anteriormente en Sesión Extraordinaria de Pleno de esta Institución, de fecha 2 de julio de 2004, se adoptó acuerdo relativo a la cesión de los terrenos propiedad de la Institución durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2004, para la instalación de una terraza de verano.

Con el mismo fin D. Julio Fleitas Expósito, con D.N.I. núm. 78.402.240-R, vecino de Frontera con domicilio en C/ Merese, nº 24, presentó en el registro general de esta entidad escrito (R.E. num. 1761, de fecha 30-04-2005), nueva solicitud de permiso para la utilización de Terrenos de

propiedad del Cabildo Insular en la zona conocida como los Sargos del Municipio de La Frontera, con el objeto de destinarlas a Terraza de Verano durante el verano de 2005.

Atendiendo a tal petición se elevó propuesta de cesión de los terrenos afectados al Pleno de la Corporación, que en Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de julio de 2005, se adoptó acuerdo relativo a la cesión de los terrenos propiedad de la Institución durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2005, para la instalación de una terraza de verano.

La titularidad del espacio donde se ubicará la terraza de verano pertenece al Cabildo Insular de El Hierro, esta extensión de terreno forma parte parcela denominada “ Finca de los Palmeros ”, encontrándose incluida en la calificación jurídica de Bien Patrimonial e identificada con el numero 41, dentro del epígrafe de Inmuebles del Inventario de Bienes, cuya última actualización fue aprobada por el pleno en sesión de 30 de diciembre de 2003. La extensión a ocupar serán aproximadamente 410 metros cuadrados conforme a la situación que se describe **en el plano adjunto.**

Visto el informe jurídico que consta en el expediente en cuanto al Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio (RB), se optará por una cesión de uso de los terrenos descritos, y tendríamos que estar a lo regulado en el art. 92 del mismo Reglamento cuando recoge:

*“1.- El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se registrará, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*

*2.- En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.”*

D. Julio Fleitas Expósito, con D.N.I. núm. 78.402.240-R, vecino de Frontera con domicilio en C/ Merese, nº 24, en representación de Comunidad de Bienes Movimiento Cultural isla de El Hierro, con C.I.F.nº. E-78759092, ha presentado en el registro general de esta entidad escrito solicitando autorización para la utilización de Terrenos de propiedad del Cabildo Insular en la zona conocida como los Sargos del Municipio de La Frontera, con el objeto de destinarlas a Terraza de Verano durante los meses de verano del año 2006.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente derivados de las autorización concedida en los ejercicios 2004 y 2005, se entiende que una vez determinada la cesión provisional conforme a lo propuesto en este informe y conforme a lo regulado sobre la constitución del Cabildo Insular de El Hierro y la designación de los Consejeros de la Corporación en virtud de la legislación aplicable y conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de Área del Cabildo Insular de El Hierro, y atendiendo a la Encomienda de Gestión de las Áreas de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, según acuerdos adoptados en sesión Plenaria de fecha 16 de junio de 2003, Decreto 1731/03 y Resolución de Presidencia Decreto 164/04, de fecha 28 de enero de 2004, se

**PROPONE:**

**PRIMERO:** Ceder los terrenos de propiedad del Cabildo Insular en la zona conocida como los Sargos del Municipio de La Frontera, con objeto de destinarla a Terrazas de Verano durante el verano 2006. Con los siguientes condicionantes:

El cesionario deberá presentar ante el Cabildo Insular de El Hierro los siguientes documentos, antes del inicio de la actividad:

a).- Licencia Municipal de Apertura, acreditativa de la autorización para el ejercicio de la actividad correspondiente a Terraza de Verano.

b).- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que cubra los posibles daños personales y materiales que se pudieran producir durante el ejercicio de la actividad.

c) Ingreso del canon establecido por importe de 500 €.

Comprobados los documentos aportados por el interesado se emitirá notificación definitiva de la cesión de uso de los terrenos con la que se podrá proceder al inicio de la actividad, con las siguientes obligaciones por parte de cesionario:

**SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Será obligación del cesionario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la actividad que se pretende.

El cesionario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las disposiciones vigentes derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de la actividad (materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, instalaciones, Prevención de Riesgos del personal y usuarios del servicio, etc...); debiendo velar por el buen uso de las instalaciones y su entorno.

Deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del ejercicio de la actividad que se pretende, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando exonerado el Cabildo Insular de toda responsabilidad por este y otros incumplimientos que se deriven del ejercicio de la actividad, conforme a la legislación aplicable en cada materia.

El cesionario estará obligado a velar por la conservación en perfecto estado y de limpieza de las obras, instalaciones, fincas y otras propiedades colindantes al recinto, así como a realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Asimismo estará obligado a devolver los terrenos cedidos, al terminar el contrato, en el mismo estado en que los recibió.

Será de cuenta del cesionario el abono de todos los suministros y gastos que se deriven de la puesta en marcha y desarrollo de las acciones previstas (agua, electricidad, licencias, etc...).

El cesionario utilizará los terrenos con arreglo al uso permitido (instalación y puesta en marcha de una Terraza de Verano), estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su

cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

El cesionario se deberá comprometer a cumplir todas las prescripciones establecidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, y en especial a garantizar, en todo caso, comodidad, salubridad, seguridad y respeto al derecho de descanso de los vecinos, quedando prohibido expresamente el traspaso, subarriendo o alquiler de los terrenos afectados para la actividad.

El cesionario se deberá comprometer a cumplir todas las condiciones establecidas en la documentación presentada al efecto resultantes de la valoración de los criterios calidad-precio objeto de adjudicación y establecidos en el apartado tercero de esta propuesta-informe, además se deberá comprobar que el titular de la licencia municipal de apertura es el adjudicatario de la cesión de usos del terreno, no pudiéndose subarrendar a actividad ni subrogar la mencionada cesión de uso.

En el mes de octubre el cesionario debe proceder al desalojo de los terrenos cedidos, procediendo a la retirada de las instalaciones y desmontaje de todo el material colocado para llevar a cabo la actividad.

**TERCERO:** El incumplimiento de las condiciones particulares de esta propuesta o de las generales establecidas en la Licencia Municipal de Apertura, determinarán la suspensión de la adjudicación concedida sin perjuicio de las posibles sanciones que puedan proceder.”

Visto el Informe nº 13/06 emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 08 de junio de 2006, en el que se informa desfavorablemente, que se incorpora al expediente.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que se abstiene y no por las personas adjudicatarias, que merecen todo el respeto, sino por el procedimiento irregular y chapucero. No se puede pasar por alto, pues la Administración ha de funcionar con rigor y eficacia, y procedimientos como éste han de ser desterrados.

Al expediente se han incorporado informes en los que se ponen de manifiesto incongruencias en su tramitación, e informándolo desfavorablemente, por lo que están en contra.

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda:**

**PRIMERO:** Ceder los terreno de propiedad del Cabildo Insular en la zona conocida como los Sargos del Municipio de La Frontera, con objeto de destinarla a Terrazas de Verano durante el verano 2006. Con los siguientes condicionantes:

El cesionario deberá presentar ante el Cabildo Insular de El Hierro los siguientes documentos, antes del inicio de la actividad:

- a).- Licencia Municipal de Apertura, acreditativa de la autorización para el ejercicio de la actividad correspondiente a Terraza de Verano.
- b).- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que cubra los posibles daños personales y materiales que se pudieran producir durante el ejercicio de la actividad.
- c) Ingreso del canon establecido por importe de 500 €.

Comprobados los documentos aportados por el interesado se emitirá notificación definitiva de la cesión de uso de los terrenos con la que se podrá proceder al inicio de la actividad, con las siguientes obligaciones por parte de cesionario:

**SEGUNDO:** El cesionario debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Será obligación del cesionario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la actividad que se pretende.

El cesionario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las disposiciones vigentes derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de la actividad (materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, instalaciones, Prevención de Riesgos del personal y usuarios del servicio, etc...); debiendo velar por el buen uso de las instalaciones y su entorno.

Deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del ejercicio de la actividad que se pretende, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando exonerado el Cabildo Insular de toda responsabilidad por este y otros incumplimientos que se deriven del ejercicio de la actividad, conforme a la legislación aplicable en cada materia.

El cesionario estará obligado a velar por la conservación en perfecto estado y de limpieza de las obras, instalaciones, fincas y otras propiedades colindantes al recinto, así como a realizar por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

Asimismo estará obligado a devolver los terrenos cedidos, al terminar el contrato, en el mismo estado en que los recibió.

Será de cuenta del cesionario el abono de todos los suministros y gastos que se deriven de la puesta en marcha y desarrollo de las acciones previstas (agua, electricidad, licencias, etc...).

El cesionario utilizará los terrenos con arreglo al uso permitido (instalación y puesta en marcha de una Terraza de Verano), estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.

El cesionario se deberá comprometer a cumplir todas las prescripciones establecidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, y en especial a garantizar, en todo caso, comodidad, salubridad, seguridad y respeto al derecho de descanso de los vecinos, quedando prohibido expresamente el traspaso, subarriendo o alquiler de los terrenos afectados para la actividad.

El cesionario se deberá comprometer a cumplir todas las condiciones establecidas en la documentación presentada al efecto resultantes de la valoración de los criterios calidad-precio objeto de adjudicación y establecidos en el apartado tercero de esta propuesta-informe, además se deberá comprobar que el titular de la licencia municipal de apertura es el adjudicatario de la cesión de usos del terreno, no pudiéndose subarrendar a actividad ni subrogar la mencionada cesión de uso.

En el mes de octubre el cesionario debe proceder al desalojo de los terrenos cedidos, procediendo a la retirada de las instalaciones y desmontaje de todo el material colocado para llevar acabo la actividad.

**TERCERO:** El incumplimiento de las condiciones particulares de esta propuesta o de las generales establecidas en la Licencia Municipal de Apertura, determinarán la suspensión de la adjudicación concedida sin perjuicio de las posibles sanciones que puedan proceder.

<b>06.- MOCIÓN P.S.O.E.: ACONDICIONAMIENTO Y ASFALTADO PISTA AGRÍCOLA "CRUZ DEL CALVARIO-ROQUE DEL SOLDADO".</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., don Juan Carlos Padrón Padrón, con fecha 14 de junio de 2006, R.E. n° 3517, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONSIDERACIONES:**

*En el TM de Valverde existe una pista agrícola que une la Ctra. Gral. Del Mocanal, a la altura de la Cruz del Calvario, con la Ctra. Gral. De Echedo, en la Ladera.*

*Esta pista transcurre por las zonas de El Calvario, Vejiga, Roque del Soldado y Las Laderas, zonas estas dedicadas, fundamentalmente, a viñedos.*

*Esta pista Agrícola fue solicitada por los propietarios y vecinos de la zona con el fin fundamental de poder acceder con facilidad a esas propiedades y mantener vivo el tradicional cultivo de las viñas en la zona.*

*La construcción de ésta fue aprobada por el Pleno de este Cabildo con fecha 1 de junio de 1990 y aunque en la mayoría de su trayectoria se encuentra aún de tierra, a partir de la zona de Vejiga existe un tramo asfaltado, al final del cual, junto a los alrededores del “Roque del Soldado”, se entra en otro tramo en pendiente, de unos 60 m., que se encuentra muy deteriorado, y que se convierte en una trampa para los vehículos, fundamentalmente de turistas, que desconocen el lugar y quedan atrapados en ese sitio y que gracias a la ayuda de un vecino de la zona han podido salir del atolladero, ya que no se encuentra ninguna señal a la entrada de la misma, en la Cruz del Calvario, que indique esa anomalía.*

*Existe también, a unos 200 m. de la unión de ésta con la carretera de Echedo, un pequeño tramo en el que la pedrera que forma el firme de la calzada ha provocado que en varias ocasiones los vehículos queden trabados, por lo que también sería necesario su acondicionamiento.*

*Debido a la falta de mantenimiento, gran parte de las orillas de esta pista, fundamentalmente en el tramo asfaltado, se encuentran llenos de maleza que invaden la calzada y dificultan su paso.*

*Entendemos y así lo solicitamos que, cuando los presupuestos de este Cabildo lo permitan, se lleve a cabo el acondicionamiento y asfaltado de toda la pista mencionada ya que no sólo sería utilizada por los agricultores de la zona sino por todas las personas que viniendo de la zona norte de la isla deseen bajar al pueblo de Echedo o sus alrededores, pues acortaría bastante la distancia.*

*En su virtud,*

*SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN, en el sentido siguiente:*

*1.- Que por parte de este Cabildo y mientras no se pueda afrontar el total arreglo de la pista, se lleve a cabo el acondicionamiento y asfaltado de, al menos, los tramos anteriormente indicados de la pista agrícola “Cruz del Calvario” –“Roque del Soldado” en el T.M. de Valverde, que son los que se encuentran más deteriorados y que impiden el uso total de la misma.*

*2.- Se lleve a cabo el mantenimiento del firme de la pista así como la limpieza de la maleza que cubre sus orillas.*

*3.- Que mientras dure el arreglo de la misma, se coloque una señal a la entrada de la pista indicando esa anomalía, con el fin de evitar que turistas que nos visiten y personas que no la conozcan queden atrapados en ese rodadero.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que es lamentable que esta pista no se haya podido

utilizar en su totalidad desde hace tiempo, por el mal estado en que están los dos trozos mencionados en la Moción.

Si bien expone que es necesario proceder al arreglo de esta pista porque el polvo afecta a la uva, también serviría para acortar distancias entre la zona norte y Echedo.

Comenta que en ocasiones un vecino de la zona ha socorrido a mucha gente que se ha quedado atascada en la pista, por lo que pide su asfaltado, prioritariamente en los dos trozos citados.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que apoya la Moción.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que de todos es sabido que esta zona es transitada por los agricultores de viñedo sobre todo. Comenta que la visitó, y es cierto que se encuentra en mal estado, y que a él también le pasó lo de quedarse atascado con su vehículo.

Indica que esta pista está hecha desde el año 90, y que necesita ser acondicionada, por lo que le parece bien que se arregle, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Obras Públicas**, don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, comentando varios aspectos de la Moción. Se habla de pista agrícola y se trata de un antiguo camino, señalado como sendero. Es un camino de pequeño recorrido, como variante de la zona Norte-Charco Manso.

Este camino se ensanchó para una balsa que se construyó y posteriormente se realizaron reformas en otros tramos para otros servicios agrícolas, pero en la actualidad sigue siendo camino. En tal sentido existe una tablilla a la entrada que pone “Cruz Calvario PRH 6.1”

Manifiesta que cualquier actuación que se lleve a cabo en este camino ha de estar bien estudiada, pues tiene un tramo muy inclinado. Considera que no es un camino para subir, sino para bajar. Está de acuerdo en que se colabore, pues teniendo en cuenta la categoría con la que está señalado, la competencia sería del Ayuntamiento.

En cuanto al uso por los ciudadanos para acortar distancia le parece desacertado, pues hay tres vías buenas de comunicación, y el inducir a que utilicen estos atajos no le parece bien.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que habla el Sr. Consejero de camino, cuando es una pista hecha por el Cabildo que se ha convertido en pista agrícola. En cuanto a la rampa, lo que hay es que buscar solución, pues piensa que tal como está, si se asfalta o se le pone cemento, se puede bajar por ella provisionalmente.

Él no induce a nadie a que vaya por ahí. Es notoria la apatía y abandono en diversas áreas, pistas agrícolas, también en transporte, en cultura, sanidad, agricultura, etc.

No entiende porqué si se abre una pista agrícola no se realiza el mantenimiento periódico. Piensa que si no hay una planificación, ni se priorizan las actuaciones a seguir, se produce el deterioro de las obras del Cabildo.



No entiende ni saben qué se hace con la maquinaria del Cabildo, si no se utiliza para el mantenimiento de las pistas. Comenta que un propietario ha pagado a una pala para adecentar la misma y quitar la maleza. Piensa que esta labor corresponde a la Corporación, al ser una pista agrícola pública.

Pide se lleve a cabo alguna actuación, al menos en la parte más deteriorada.

A continuación, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que entiende que no es una prioridad el arreglo para que la gente coja este atajo para ir a Echedo, pero sí es prioritario en el sentido de que hay muchos cultivos por allí, y que se han quedado enterrados muchos coches. Esta pista ya no es un sendero, y su arreglo lo piden a grito muchos de los lindantes.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que la propuesta, en el punto primero, habla de asfaltar un tramo determinado. Nuestra propuesta es que habrá que redactar un proyecto para toda la pista y ver si hay posibilidad de desvío para evitar la pendiente; por lo que, en principio, no se puede afrontar su arreglo hasta que no se disponga del proyecto.

En cuanto a lo recogido en el segundo apartado, de que se lleve a cabo el mantenimiento del firme de la pista, la limpieza de la maleza y colocar señales a la entrada, están de acuerdo, al igual que se hace en el resto de las carreteras.

En cuanto a que no ve la maquinaria, le informa de que el personal trabaja todos los días en diferentes puntos de la Isla.

Concluye el Sr. Presidente sugiriendo se cambie el punto primero, en el sentido expuesto, de que primero habría que redactar el proyecto, para ver su coste, las prioridades y si existe disponibilidad económica.

Vuelve a intervenir el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que acepta la propuesta, si el proyecto se realiza para asfaltar toda la pista.

Le responde el **Sr. Presidente** que el proyecto se hará siguiendo el recorrido actual o el que el Técnico indique.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que ha consultado el tema de la pista y la pendiente no es tan pronunciada, por lo que se puede asfaltar, y si no que se ponga cemento. Quiere que se de prioridad a este tramo. Está de acuerdo en que se elabore el Proyecto, pero que se de prioridad al arreglo de este tramo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** reiterando su propuesta, si el Sr. Consejero está de acuerdo, puesto que hasta que no esté redactado el proyecto no se podrá hacer ninguna obra.

Le responde el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** que no le queda más remedio que aceptar.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no está imponiendo nada, que lo que propone es cambiar el punto primero de la Moción, en el sentido de que se elabore el Proyecto.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Que por parte de este Cabildo se elabore un proyecto para llevar a cabo el acondicionamiento y asfaltado de la pista agrícola que une la Ctra. Gral. del Mocanal a la altura de la “Cruz del Calvario”, con la Ctra. Gral. de Echedo en “La Ladera”, en el T.M. de Valverde.**

**2.- Se lleve a cabo el mantenimiento del firme de la pista así como la limpieza de la maleza que cubre sus orillas.**

**3.- Que mientras dure el arreglo de la misma, se coloque una señal a la entrada de la pista indicando esa anomalía, con el fin de evitar que turistas que nos visiten y personas que no la conozcan queden atrapados en ese rodadero.**

<b>07.- MOCIÓN P.N.C.: RESTABLECER FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE REGISTRO EN FRONTERA.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 31 de mayo de 2006 (R.E. nº 3236), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*

*D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes*

**CONSIDERACIONES**

*Hasta hace unos meses venía funcionando en el Valle del Golfo, una oficina del Cabildo Insular de El Hierro, donde los ciudadanos podían registrar cualquier documento dirigido a dicha Entidad. Así se cumplía con aquello de acercar lo más posible, la administración al administrado.*

*Desde el Cabildo, siguiendo con su política centralista (ya se había suprimido la de la zona Sur), se decide que el ciudadano que desee registrar cualquier documento tiene que desplazarse hasta Valverde con los inconvenientes de gastos, tiempo y no tener donde aparcar.*

*No queremos ser mal pensados pero sí hacemos eco de las casualidades que dice el pueblo de esta zona, está teniendo el Cabildo con el Valle.*

*Sabemos que no fue con mala intención sino pura casualidad el que:*

- Se haya privado al ayuntamiento y los ciudadanos de los locales del Centro de Servicios Sociales nada más prosperara la moción de censura en el ayuntamiento.*
- Se haya desviado el presupuesto del paseo de la Maceta a Punta Grande para arreglar la playa de Timijiraque y no se haya echo nada.*

- No se acometa la construcción de una escollera el Punta Grande.
- No se pongan en funcionamiento las piscinas de Las Puntas (Cascadas del Mar).
- No se acondicionen las rotondas de Las Puntas.
- No se construya una rotonda en Los Mocanes.
- No se construya el arcén en la carretera de Las Puntas a Tigaday como estaba en el proyecto (están expropiados los terrenos correspondientes).
- No se desarrollen los asentamientos agrícolas.
- No se termine el polideportivo y su famoso techo.
- No se termine de una vez el Centro de Personas con Discapacidad (más de tres años paralizado).
- No se asfalte la carretera del Chispo a Sabinosa.
- No se arregle la playa del Verodal (destrozada por el Cabildo al querer hacer la carretera por la zona alta).
- No se asfalte la pista para llegar a dicha playa.
- No se acondicione y arregle la montaña de Tamasina (destrozada por el Cabildo que llevaba el jable para arreglar la carretera de Los Llanillos a Sabinosa cuando estaba de tierra).
- Arreglo muelle y zona de Orchilla.
- Terminación de las piscinas de La Maceta.
- Ensanche y acondicionamiento de la carretera de Artero a Los Llanillos (no queremos que solamente se hagan los muros de los afiliados).

*Todo esto y mucho más, sobre todo en la zona del Pinar y que daremos cuenta en su momento, nos parecen muchas casualidades y ahora se viene a sumar otra casualidad que es la supresión de la oficina de registro.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente **Moción** para su debate en Comisión y posterior aprobación en el Pleno correspondiente.*

***Que por el Cabildo Insular de El Hierro, se restablezca la oficina de registro que venía funcionando en el Valle del Golfo.”***

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando que, en su día, se presentó una Moción en relación con la Oficina de El Pinar y se les dijo que no, porque los habitantes de El Pinar preferían venir a Valverde, por lo que se votó en contra.

En Frontera venía funcionando una Oficina de Registro. Es una zona agrícola, donde se tramitan muchas subvenciones y ayudas, siendo una comodidad para sus habitantes disponer de esta Oficina; pero de buenas a primeras se suprime y tienen que desplazarse a la Oficina central de Valverde; por ello, presentamos esta Moción para ver si es posible que se abra nuevamente.

Comenta que han hecho referencia a diversas casualidades que pasan con los habitantes de Frontera, y que quizás esto sea también una casualidad.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, manifestando que el P.P. siempre ha apostado por la descentralización y así lo demostró cuando se procedió a la descentralización del Gobierno Canario.

Comenta que también en un Pleno del Cabildo, tras la descentralización del Gobierno a los Cabildos, por el Cabildo se descentralizaron competencias a los Ayuntamientos. Piensa que así está más cerca la administración del administrado.

No entiende porqué se ha quitado la Oficina de Registro de Frontera, y le gustaría oír las razones.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que le alegra la conversión del P.P. en cuanto a la descentralización.

En la Moción del P.N.C. hay un razonamiento de agravio, en lo que parece ser una persecución de una institución contra otra, piensa que sería interesante analizar una por una, pero sin entrar en ello entendemos que se sigue un proceso inverso a la tendencia actual.

Comenta que se ha planteado la falta de colaboración del Cabildo con el Ayuntamiento de La Frontera y ahora se añade el cerrar la Oficina de Registro en una zona agrícola, donde esta Oficina es demandada por muchos agricultores.

Antes de seguir su intervención, le gustaría escuchar las explicaciones del Grupo de Gobierno, en cuanto al motivo por el cual se ha cerrado la Oficina.

Interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, don Cándido Padrón Padrón, manifestando literalmente lo siguiente:

*“Ya no deja de sorprendernos, el hecho de encontrarnos con mociones de este tipo, y la verdad es que por lo menos es digna de análisis, pues en lo que se dice llamar consideraciones o explicación de motivos de la moción, se hacen una serie de afirmaciones, que nada tienen que ver con la parte resolutive, o para que nos entendamos con aquello que se pide en la moción, y todo ello refrendado por una serie de frases bastante reveladoras de lo que de verdad se esconde, veamos*

*Cuando se dice “No queremos ser mal pensados”, (se pluraliza), me esconde en el sujeto nosotros, que responde a la típica pregunta de quién desarrolla la acción, claro que cuando no se asume como propio en singular, parece queda mejor esconderme entre la multitud del nosotros.*

*Pero aún hay más y sigo, se dice “pero si hacemos eco”; hombre esto en una interpretación sin demasiada carga de etimología, podríamos traducirlo como, yo soy un chico bueno pienso bien, pero como alguien dice algo malo, que no soy yo ¡eh!, me hago eco y lo largo, pero cuidado y repito no soy yo ¡eh!, en este caso lo dice “el pueblo de ésta zona”, bueno ahora me escondo de entre lo que dice el pueblo de la zona, y como lo dice el pueblo de la zona me he autonombrado, vocero mayor del pueblo de la zona, y todo el pueblo por lo visto, lo que ocurre es que al auto nombrarme vocero mayor del pueblo “Persona que habla en nombre de otra, o de un grupo, institución, entidad, etc., llevando su voz y representación”. En realidad oculto mi verdadero oficio que es el de pregonero o sea “Oficial público que en alta voz da los pregones, publica y hace notorio lo que se quiere hacer saber a todos”, creo que todos entendemos el significado de pregonero, y dice claramente aquel que PUBLICA Y HACE NOTORIO LO QUE SE QUIERE HACER SABER A TODOS, lógicamente si pensamos que al pregonero le acompaña el sesgo de las verdades a medias, las desinformaciones interesadas, o el ocultismo de las realidades que conoce, nos podríamos encontrar con la patología del vocero interesado, que intenta hacer ignorante al pueblo (que es el que dice, según la versión publicada en la moción) tras el que se esconde o pluraliza, esto podría traducirse en un famoso argot popular para definir este tipo de acciones, con el consabido tiro la piedra y escondo la mano.*

*Pero esto no acaba aquí, hagamos un repaso para no perdernos, primero parece ser escondo en un, no queremos ser mal pensados, luego en un posible eco del pueblo de esta zona, pero el golpe mágico está en la alusión directa a la magia de la casualidad “Combinación de circunstancias que no se pueden prever ni evitar”. Esta definición de casualidad de la Real Academia Española de la Lengua, tan brillante encajada en este texto, nos exime de cualquier culpa o necesidad de contestarle, por lo que encima debemos estarle agradecidos, o haciendo otra posible lectura podría decir que se ha utilizado la palabra casualidad para de nuevo, esconder los actos propios que no quiero que se me imputen, porque además entiendo que no son del todo correctos, pero ya se sabe en política todo vale, aunque yo estimado consejero prefiero quedarme con el tiempo da y quita razones y pone a la gente en su sitio.*

*Todo lo anterior queda refrendado en una frase para los anales de la historia, “sabemos que no fue con mala intención sino por pura casualidad”, permítame que con el mayor de los respetos, haga ahora una lectura simplista de la misma, entendiendo que se intenta ironizar por un lado y esconder una manera de acción política populista, interesada, demagógica y personal que en otros tiempos no muy lejanos hablaban de las excelencias de este mismo Cabildo y de los compañeros y compañeras que siempre le han respetado y han dado la cara por UD.*

*Como verá también sabemos ironizar, con el mayor de los respetos y dando la cara, sin utilizar el, he oído, se dice, se comenta, se rumorea, y mucho menos utilizando como escudo a los distintos pueblos y ciudadanos de ésta isla, poniendo en boca ellos lo que en realidad yo propugno y largo de esquina en esquina, intentando crear el descontento y malestar de los ciudadanos entre ellos mismos y entre el propio Cabildo, alimentando así la falta de otro tipo de recursos políticos y humanos, más serios y fundamentados.*

*Para terminar, disculpas si en algo le ha podido enfadar, y decirle que, cuando algo quiera saber, concrete la pregunta y se le contestará como es prescriptivo.*

*Y ciñéndose a su petición, y aprovechando sus propias palabras, “Acercar lo más posible, la administración al administrado”, si señor, UD. lo ha dicho “lo más posible”, porque en ocasiones, entenderá que pueden surgir imponderables o causas varias, (incluso de índole personal que conllevan acciones de traslado hacia otras zonas y servicios del propio Cabildo de sus funcionarios), y sin apartarnos del “acercar lo más posible”, quisiera añadir además, de la manera más correcta posible, porque un registro, no es un apartado de paquetería, los condicionantes legislativos, administrativos, de personal funcionario habilitado y de organización, que conllevan un registro han requerido un repliegue organizativo par readaptarlos a las necesidades y posibilidades de los nuevos tiempos y programas informáticos que en tiempo real garanticen las exigencias previstas en el artículo 151 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula todo lo relacionado con los Registros de las Administraciones Públicas.*

*Este repliegue organizativo requerirá de un tiempo para su concreción, una vez transcurrido el mismo, los servicios serán restablecidos.”*

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestándole al Sr. Portavoz de A.H.I. que no se siente ofendido, pues no ofende quien quiere sino quien puede, y Vd. no puede ofender.

Comenta que el P.N.C. habla en plural de todo, pero Vd. está acostumbrado ha que hable una persona sola, no le ofende lo de “vocero de pueblo”, pues para eso está en política, para transmitir lo que el pueblo quiere, y no para encerrarse en una Oficina.

Lo de “pregonero” tampoco le ofende, pues aquí usted es el único pregonero, que manifiesta lo que otro le dice.

Pregunte a los ciudadanos de Frontera si funciona la Oficina de Servicios Sociales; o por el desvío del presupuesto de la Maceta a Temijiraque; que no se acomete la construcción de la escollera en Punta Grande, para lo cual había presupuesto; que no funciona la rotonda de la Punta, la de Los Mocanes; la acera de la carretera de Las Puntas a Tigaday, para la cual ya han quitado tres metros de terreno a los propietarios colindantes y sigue igual; o por el desarrollo de los Polos Turísticos; la no existencia de Zona Industrial; la Playa del Verodal, que la destruyó el Cabildo; al igual que la Montaña Tamásina, que el Cabildo se llevaba el jable; el Arreglo del Muelle y zona de Orchilla; la terminación de las piscinas de La Maceta, vayan a ver como están; el ensanche y acondicionamiento de la carretera de Artero a Los Llanillos, que se rechazó la Moción.

Si esto son cosas que pasan, que son casualidades, y que lo decimos por demagogia, vaya y dígalos en el Valle del Golfo.

Cuando dice que en otros tiempos yo hablaba diferente, es verdad. Yo fui de la Agrupación Herreña y quizás me fui cuando llegaron personas como Vd., que venían de otros sitios a usurpar y meterse en lugares donde habían personas que estaban luchando año tras año.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.**, exponiendo que el Partido Popular no manifestará piropos políticos positivos o negativos a los Portavoces del P.N.C. o A.H.I., pero está de acuerdo en que la mayoría de estas obras llevan años aprobadas y no se han realizado, pero centrándose en la Moción piensa que es bueno descentralizar, por lo que debería volver a funcionar la Oficina de Frontera.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, manifestando que quiere concretar que se habla del cierre de los locales de Frontera, nada más prosperar la Moción de censura.

En su momento se presentó una Moción, y se dijo que las instalaciones estaban en obras, no encontramos explicación que por parte del Cabildo se retire la Oficina de Registro de Frontera.

En esta Moción se pide que por el Cabildo se restablezca la Oficina, y su Grupo la apoya.

Toma la palabra el **Sr. Portavoz de A.H.I.** manifestando que se quedó perplejo y se siente dolido con las afirmaciones realizadas por el Portavoz del P.N.C., fuera de la Moción, y piensa que no es sitio el Pleno de la Corporación para exponerlas. Entre otras cosas no necesita de la política para vivir, y quiere expresar que personas como Vd. le han inducido a venir a esta Isla.

Le dice al Sr. Portavoz del P.N.C. que nunca esperó palabras tales de él, persona de la que ha aprendido y de la que se enorgullecía. Si la culpa de que se fuera ha sido suya, decirle que él tiene trabajo y no depende de esto para vivir.

En cuanto a la Moción, reitera lo expuesto. Consta Informe al respecto que pone a disposición de los Consejeros, la buena voluntad debe ir acompañada de apoyo jurídico y personal. En un caso se quitó la oficina porque los vecinos no utilizaban el servicio como se pensaba (zona sur), y en el otro, el de la Oficina del Golfo, se tuvo que atender a la solicitud personal del funcionario que trabajaba en ella. Al mismo tiempo, se tuvo en cuenta el Informe que recomendaba la readaptación del servicio para dar contestación en tiempo real, por lo que cualquier acción que conlleve un proceso informático lleva su tiempo; todo ello con el fin de garantizar los derechos del ciudadano.

Se está estudiando esta situación que requerirá de tiempo, antes de reestablecer nuevamente el servicio.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** puntualizando que quizás hayan limitaciones de tipo legal y se tenga que adaptar, pero piensa que las Comisiones Informativas están integradas por miembros de la Corporación y éstas tienen por misión informar, consultar y estudiar los asuntos que posteriormente se elevan al Pleno.

Por lo que, si existían limitaciones de carácter legal, se debían haber expuesto en la Comisión Informativa para tener conocimiento de ellas.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que va a votar en contra, a diferencia de su compañero de Grupo, puesto que no comparte de ninguna forma lo expuesto en la parte expositiva de la Moción.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que las Comisiones Informativas son para analizar y estudiar los asuntos cuando las intenciones son claras, pero la Moción recoge otras muchas circunstancias, faltándole sólo poner que todo está mal mientras no se demuestre lo contrario; por ello no hubo posibilidad de desarrollo en la Comisión.

Nos ceñimos aquí a la propuesta de la Oficina de Frontera, y el resto de cuestiones se tratarían en Comisión o Pleno cuando se quiera, no con un listado de que todo está mal; máxime sabiendo que muchas de ellas, o la mayoría tienen explicadas el porqué.

La Oficina de Frontera funcionaba de forma informal. Se presentaban los escritos y la persona encargada llamaba al Cabildo y reservaba número para el documento. Esto es una situación anómala dentro de la rigurosidad que conlleva la gestión del Registro en una Entidad, que es muy serio.

El funcionario que llevaba la Oficina pide traslado por problemas personales, y teniendo en cuenta así mismo que por la Secretaría se lleva tiempo tratando de reordenar todo lo relativo al registro, para que sea de forma desconcentrada y unificada en el Registro Central, se procede al cierre.

La Oficina se ha cerrado por motivos fortuitos. Reitera que se está reordenando el procedimiento de registro y cuando se concluya Frontera volverá a tener una Oficina de Registro, con el rigor que ésta requiere.

Respecto a los demás puntos de la Moción, nos negamos a contestarlos en este Pleno, pudiendo presentar otras Mociones respecto a los mismos.

**EL PLENO, con cinco votos a favor (3 P.S.O.E., 1 P.N.C. y 1 P.P. de don Miguel Celso Lima González) y ocho votos en contra (7 A.H.I. y 1 P.P. de don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez), acuerda rechazar la Moción formulada por el P.N.C.**

<b>08.- PROPUESTA RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD A DOÑA SONIA MARGARITA ZAMORA ARMAS.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal, con fecha 26 de mayo de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada por Doña Sonia Margarita Zamora Armas, Auxiliar Administrativo, contratada temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en orden a la compatibilidad para realizar una actividad privada de venta de papelería, librería y material informático, y que no inciden en su jornada laboral.

Con fecha 29 de marzo de 2006, por la Presidencia se dicta Resolución número 745, de incoación de expediente de concesión de compatibilidad a Doña Sonia Margarita Zamora Armas, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO: Incoar expediente en orden a la concesión de compatibilidad a Doña Sonia Margarita Zamora Armas, Auxiliar Administrativo, contratada temporal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.*

*SEGUNDO: Requerir informe previo de la Tesorera Accidental, donde se acredite que el ejercicio de la actividad que solicita (actividad privada: venta de librería, papelería y material informático), no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes.*

*TERCERO: Que por el Negociado de Personal de esta Entidad, se proceda a calcular la reducción que se le ha de aplicar a Doña Sonia Margarita Zamora Armas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.*

*CUARTO: Elevar al Pleno la propuesta resultante de la Sra. Consejera de Personal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.”*

Por la Tesorera Accidental, con fecha 24 de abril de 2006, se emite Nota de Servicio Interior número 46/350, en la que se informa lo siguiente:

“...

*La actividad privada consta de un establecimiento con venta de material de librería, papelería y material informático. Actividad que no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes como Auxiliar Administrativo de esta Tesorería.*

*En régimen de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Local, establecido con carácter general para la Función Pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del examen del marco normativo en esta materia no se desprende incompatibilidad alguna.*

*Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, en opinión de este Departamento, su informe de compatibilidad resultaría favorable para el desempeño de ambas actividades.”*

Así mismo, por el Negociado de Personal y Nóminas, con fecha 03 de abril de 2006, se emite informe del siguiente tenor literal:

“...

- *El sueldo Base actual de la trabajadora en cuestión, encuadrada en el grupo IV de la vigente Tabla Salarial, asciende a 564,39 euros mensuales, y su Plus de Convenio a la cantidad de 466,67 euros mensuales.*
- *En aplicación de lo estipulado en el precitado artículo, y de su extrapolación a la vigente Tabla Salarial del personal laboral de esta Entidad, su Plus de Convenio se vería reducido al 30 por 100 del Sueldo Base, por lo que la cantidad a abonar mensualmente por este concepto en caso de concederse la compatibilidad en trámite ascendería a 169,32 euros.*



Considerando los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo solicitado por doña Sonia Margarita Zamora Armas, por medio de la presente se formula la siguiente

### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Reconocer a tenor de cuanto se acredita en el expediente, la compatibilidad solicitada por DOÑA SONIA MARGARITA ZAMORA ARMAS, para el ejercicio de actividades profesionales fuera del Cabildo (actividad privada: venta de librería, papelería y material informático), a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**SEGUNDO:** Que por el Negociado de Personal y Nóminas se proceda a la aplicación, a partir de la fecha de su reconocimiento, la limitación legal impuesta por el art. 16.4 de la Ley 53/1984, por razón de la percepción del complemento específico o concepto salarial equivalente, en la cuantía que exceda del 30% del salario base, resultando un Plus Convenio para la presente anualidad de 169,32 euros.

**TERCERO:** El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**09.- MOCIÓN P.N.C.: AGILIZACIÓN OBRAS CENTRO PARA DISCAPACITADOS EN FRONTERA E INVESTIGACIÓN DESARROLLO PROGRAMA PROMETEO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, con fecha 31 de mayo de 2006, R.E. nº 3235, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro  
D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes*

## CONSIDERACIONES

Existe en nuestra Isla una Asociación de Personas con Discapacidad y Familia, conocida por “El Sabinar”, que viene desarrollando una magnífica labor en un aula cedida por el ayuntamiento de La Frontera, en el pueblo de El Pinar.

Viene funcionando en este lugar desde hace varios años y continuará muchos más porque el Cabildo Insular no ha sido capaz de terminar la construcción de su Centro ubicado en el Valle del Golfo. Su construcción lleva unos tres años paralizada.

Desde el Partido Nacionalista Canario, hemos preguntado en varios Plenos cuando se reanudan las obras y siempre es la misma respuesta: muy pronto.

Por otro lado, el Cabildo Insular ha ofertado cursos a través del Plan de Formación y Orientación para el Empleo (PROMETEO), a través de empresas privadas.

Según denuncia dicha Asociación, estas empresas se aprovechan de los medios que tiene la Asociación a cambio de promesas que no cumplen. Además, denuncian las siguientes anomalías en la celebración de esos cursos:

- La propuesta curricular o los contenidos formativos propuestos no se ajustan a la realidad del colectivo de personas con discapacidad que acuden al Centro de El Pinar.
- Que las horas que se dedican a la formación del colectivo en materias específicas no llegan a un mínimo que pueda permitir consolidar la autonomía en el desarrollo de los talleres.
- Que no se ha realizado un seguimiento de los talleres por parte de los responsables del Plan.
- Que se han pasado por alto tanto las directrices del equipo Técnico referentes a los cuidados que las personas con discapacidad requieren, como de la Directiva en cuanto a las garantías que debían salvaguardarse en el colectivo.
- Que se tiene la impresión de que es más importante para el órgano gestor del citado Plan la realización de un mayor número de cursos que el aprendizaje efectivo que pueda tener el colectivo de personas con discapacidad en cada uno de ellos.
- Que existen ciertas irregularidades que conciernen al control de la asistencia del alumnado a los cursos, llegándose a proponer la firma de usuarios que no han participado en los mismos.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente **Moción** par su debate en Comisión y posterior aprobación en el Pleno correspondiente.

**1º Que por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se agilice la terminación del Centro para personas con discapacidad que construye en el Valle del Golfo.**

**2º Que se realice una investigación del desarrollo del programa PROMETEO en nuestra Isla, y se informe de los resultados para tomar las medidas que se crean oportunas.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, don Juan Padrón Morales, manifestando literalmente lo siguiente:

“Programa PROMETEO:

**PLAN DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO, EL AUTOEMPLEO, LA EMPRENDIDURIA Y LA ADAPTACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE EL HIERRO.**

Surge de la firma de un convenio de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de El Hierro, con fecha 7 de mayo 2004.

Objetivos, entre otros:

- La adquisición de las competencias necesarias para el desempeño laboral.
- Conseguir la inserción laboral de discapacitados, mejorando su capacitación y formación.

En el convenio firmado, se especifica:

*Eje 44 medida 10: Plan de actuación/formativo que desarrollará cursos y establecimiento de prácticas en empresas para favorecer la inserción en el mercado laboral de los colectivos con minusvalías de la isla de El Hierro.*

*Se destinan para las anualidades de 2004 a 2006, un total de 450.000 €.*

*2004:*

*No hay censo.*

*Se contacta con Sabinar (colectivo más numeroso)*

*Acuerdo: desarrollar formación definitiva para actividades preelabórales en el colectivo Sabinar.*

*Lo rechaza SCE por: beneficiarios de las acciones no deber ser los mismos...*

*2005 y 2006:*

*Se abre a otros discapacitados.*

*Se contrata academia.*

*Cabildo obligado a:*

*Justificar empleo fondos públicos.*

*Llevar registros contables.*

*Según nuestras averiguaciones este contrato se realiza con la empresa “Reboso Padrón, Juan Jesús S.L.N.E., (Academia Axon).*

*Según un borrador de convenio entre esta Empresa y la Asociación El Sabinar, fechado el 28 de abril de 2006, la empresa “dona y trasmite a la Asociación de Personas con Discapacidad y Familias “El Sabinar”, por tiempo indefinido la maquinaria de serigrafía y cuatro equipos informáticos...”. No sabemos si este convenio se llegó a firmar, pero sí de la intención del mismo.*

*En un comunicado enviado a nuestro Partido, por la Asociación El Sabinar, de fecha 24 de mayo del 2006, con sello de la Asociación y firma de su presidenta Dña. María Casañas Acosta, se hace referencia a lo que ellos consideran ciertas anomalías en el desarrollo del programa PROMETEO.*

*Después de manifestar que “Esta Asociación nunca se ha negado a que ninguna persona con discapacidad de la isla de El Hierro reciba formación subvencionada por PROMETEO con las herramientas y mobiliario que se encuentra en el Centro Ocupacional de El Pinar”, agregan:*

*“Que existiendo un interés por parte del citado Plan (PROMETEO) gestionado por el Cabildo Insular de El Hierro, en realizar una serie de cursos en las instalaciones del Centro Ocupacional para los usuarios del mismo, se han encontrado una serie de obstáculos de gestión que no han sido capaces de solventar:*

- La propuesta curricular o los contenidos formativos propuestos no se ajustan a la realidad del colectivo de personas con discapacidad que acuden al Centro de El Pinar. (Opinión muy particular de la Asociación que dicho sea de paso, cuenta con personal y técnicos cualificados a tener en cuenta).*
- Que las horas que se dedican a la formación del colectivo en materias específicas no llegan a un mínimo que pueda permitir consolidar la autonomía en el desarrollo de los talleres. (este Cabildo debería investigar si efectivamente, no el tiempo total, sino el dedicado a materias específicas se cumple).*
- Que no se ha realizado un seguimiento de los talleres por parte de los responsables del Plan. (Así mismo debemos comprobar si por parte de este Cabildo se ha hecho un seguimiento y que técnicos cualificados lo hicieron y su informe correspondiente).*
- Que se han pasado por alto tanto las directrices del equipo Técnico referentes a los cuidados que las personas con discapacidad requieren, como la Directiva en cuanto a las garantías que debían salvaguardarse en el colectivo. (Bien, esta es una apreciación sin mayor importancia legal por cuanto en ningún momento se recoge que el Cabildo tenga que consultar con la Asociación, pero si de extrema sensibilidad por cuanto al estar estas personas en contacto directo con las personas discapacitadas, tienen un mayor experiencia de cómo tratar a los mismos).*
- Que se tiene la impresión de que es más importante para el órgano gestor del citado Plan (Cabildo) la realización de un mayor número de cursos que el aprendizaje efectivo que pueda tener el colectivo de personas con discapacidad en cada uno de ellos. (Bien, es una impresión que ellos tienen, que tienen libertad para manifestar su opinión, pero no tiene porque ser así).*
- Que existen ciertas irregularidades que conciernen al control de la asistencia del alumnado a los cursos, llegándose a proponer la firma de usuarios que no han participado en los mismos. (Esto si es grave y nos suponemos que si lo afirman podrán demostrarlo. La responsable de esta*

*circunstancia, sí es la Academia encargada de impartir los cursos. El Cabildo debe investigar, esclarecer la verdad y tomar las medidas oportunas).*

*Más adelante, siguiendo el comunicado de la Asociación, hablan de unas promesas incumplidas de la Academia, en las cuales no queremos entrar por ser temas particulares, a no ser que por parte de El Cabildo se haya adquirido directamente o indirectamente, el material de que se habla.*

*El 1º de junio actual, el Presidente del Cabildo de El Hierro, envía una respuesta a la Presidenta de la Asociación El Sabinar, donde califica de “infundadas e intolerables” las acusaciones y denuncias de la Asociación.*

*En su calidad de Presidente está en su derecho a expresarse como crea conveniente, aunque nos gustaría saber porque en su escrito pone entre comillas eso de “infundadas e intolerables”. De entrada, nosotros le encontramos un tufillo raro.*

*Lo que ya no es de recibo es que en el apartado 1º de ese escrito, el Presidente del Cabildo, afirme: “...le traslado la decisión de esta Institución de sólo considerar como interlocutor... a su Junta Directiva o/y a los padres de los alumnos”.*

*Lo de siempre: el Cabildo soy yo.*

*Que los que su equipo de gobierno acepte que Vd. hable y disponga en su nombre, allá ellos, pero le aseguro que el Partido Nacionalista Canario, que forma parte de esta Institución, seguirá dialogando con los miembros de dicha Asociación, cada vez que lo crea conveniente.*

*El apartado 6º no tiene desperdicio:*

*Hablando sobre el control de asistencia del alumnado, arremete con un “Considero intolerable la dura acusación que hace...” y termina diciendo: “No obstante, le invito a que traslade, “siempre con pruebas”... para tomar las medidas oportunas”.*

*Primero, no le tolero que me hable de eso (meto miedo) y después, por si acaso, porque no estoy del todo seguro, aceptaría pruebas para tomar medidas.*

*¿Cómo va a trasladarle nada si ya se ha negado al diálogo con la Presidenta?*

*Además, se dice que se acompaña un informe emitido por el departamento encargado de gestionar el Programa. Al que nosotros hemos tenido acceso no aparece firmado por ningún departamento ni persona responsable alguna. Será que existe otro.*

*Por eso, por todo lo expuesto y en aras de esclarecer toda la verdad sobre lo anteriormente manifestado, y que no parece estar tan claro, sin ir contra nadie, es por lo que el Partido Nacionalista Canario, presentó la presente moción para que el Cabildo investigue y averigüe, y después, informe a los grupos políticos del resultado.”*

Así mismo por el Sr. Portavoz del P.N.C., se expone que la Moción dice en su parte dispositiva lo siguiente:

*“1º Que por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se agilice la terminación del Centro para personas con discapacidad que construye en el Valle del Golfo.*

*2º Que se realice una investigación del desarrollo del programa PROMETEO en nuestra Isla, y se informe de los resultados para tomar las medidas que se crean oportunas.”*

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, don Miguel Celso Lima González, exponiendo que de todos es sabido la sensibilidad que él tiene con este colectivo y que manifestó en un Pleno de la Corporación, más que nada por su profesión como educador y como responsable del Centro de Educación durante casi ocho años. Pero una cosa es quien pone el dinero para los cursos del Centro Educativo y otra diferente es quien los hace.

Le preocupa lo que exponen desde el Centro de personas con discapacidad, pues cuenta con un equipo técnico cualificado al que hay que oír y atender, pues saben mejor que nadie las necesidades y tienen mucho que decir.

Concluye manifestando que se debe hacer el Centro lo antes posible, pues el actual no reúne las condiciones necesarias.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que el Programa Prometeo es hijo de J. Manuel Soria y Agueda Montelongo, nos encontramos con una nueva batalla, entre la Institución y la Asociación que por la labor que desarrolla merece volquemos nuestro apoyo.

Indica que hay afirmaciones no contrastadas, que traslucen el afán de cubrir más cursos e imponer cursos que no son los que los alumnos necesitan, en este pequeño conflicto sería bueno profundizar.

La Moción dice:

*“1º Que por parte del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se agilice la terminación del Centro para personas con discapacidad que construye en el Valle del Golfo.*

*2º Que se realice una investigación del desarrollo del programa PROMETEO en nuestra Isla, y se informe de los resultados para tomar las medidas que se crean oportunas.”*

No pueden enjuiciar ni a favor ni en contra y piensan que la única forma de contrastar es hacer esta investigación. No se puede pasar por alto esta situación, a la vista del escrito remitido a la Presidenta de la Asociación, que contiene algunas frases desafortunadas. Piensan que la Asociación es quien debe nombrar interlocutor, pues tienen derecho a estar acompañados por Técnicos que les asesoren.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Organización Administrativa**, doña Isabel Cristina Cejas Acosta, manifestando literalmente lo siguiente:

*“Buenos días Señor Presidente y buenos días a todos los Señores Consejeros...”*

*En respuesta al Consejero del Partido Nacionalista Canario, antes que nada y si se me permite el atrevimiento, sinceramente esta Consejera no entiende el porqué ha mezclado en una moción temas muy diferentes, es decir por un lado pregunta sobre la situación de las obras del centro de discapacitados de Frontera y por otro sobre el Programa Prometeo que lo único que tiene que ver con la obra es que tiene entre sus diferentes ejes de actuación, la formación para los discapacitados de la isla, no los exclusivamente de la Asociación Sabinar...*

*en cualquier caso intentaremos darle respuesta a ambos temas aunque insisto no deberían tener relación...*

*en cuanto a las obras del centro de discapacitados de Frontera le comunico:*

- que vamos a ejecutar la cuarta fase del centro con cargo al convenio suscrito entre esta Entidad, la Consejería de Servicios Sociales y la Consejería de Sanidad.*
- con esta fase se pretende terminar la ejecución de la obra, cuyo presupuesto actualizado ascienda a 337.000 euros*
- se están preparando los pliegos y medidas presupuestarias para la dotación de mobiliario para su puesta en funcionamiento en la mayor brevedad posible*
- con fecha 26 de junio ha salido al Boletín Oficial de la Provincia la licitación de la citada obra por el procedimiento de concurso estimando que podría estar adjudicada entre los primeros días de agosto teniendo en cuenta los plazos de publicación previstos en la ley.*

*en cuanto a prometo y en base a que en su moción hace referencia a una supuesta problemática en la gestión de los cursos prometeo relacionados con la asociación de personas con discapacidad y familia “El Sabinar”, quiero trasladarle las siguientes consideraciones:*

- 1. la programación formativa que se ha estado impartiendo al colectivo de discapacitados de la isla se ha elaborado tras varias reuniones entre el equipo técnico que gestiona el programa y la Asociación, de estas reuniones y por consenso entre ambas partes salió itinerario formativo a desarrollar, así como el número total de horas de cada acción.  
nos cuesta entender por tanto el porqué se duda de que la formación que se está dando no sea la adecuada en cualquier caso, me consta que conociendo el talante del equipo técnico que lleva la gestión del programa siempre se ha estado dispuesto a aceptar nuevas ideas o propuestas.*
- 2. en cuanto a las horas de cada curso, pues son las horas que vienen determinadas por los técnicos que lo hacen además conforme a la metodología establecida por prometeo.*

3. *el seguimiento exhaustivo de los talleres le puedo asegurar que se hace a travez de la propia comisión de seguimiento del proyecto prometeo con los técnicos del servicio canario de empleo , que cada cierto tiempo se reúne para valorar el desarrollo del programa y hasta ahora todas las valoraciones han sido absolutamente positivas...*
4. *en cuanto al cuidado que las personas con discapacidad requieren, nadie lo pone en duda y se actúa siempre bajo las prescripciones recogidas en prometeo, depositando la mayor confianza en los docentes que hemos contratado y exigiéndoles garantías o antecedentes de trabajo con el colectivo e incluso manteniéndonos asesorados por un profesional con amplia experiencia de trabajos con personas con discapacidad a la hora de confeccionar el itinerario formativo relacionado anteriormente.*
5. *el número de cursos se ha consensuado plenamente con la asociación; en este sentido comentar que incluso se ha modificado el programa inicialmente propuesto, transformándose éste en un itinerario formativo, que ha incluido la especialización de determinadas acciones formativas y no el “atiborro de cursos sin sentido”, a los que usted hace referencia. en 2006 se ha ajustado el programa a las exigencias propuestas por la asociación, y es éste el programa que se está cumpliendo, y no otro.*
6. *sobre las irregularidades que conciernen al control de la asistencia del alumnado de los cursos, y más cuando se llega a afirmar, sin prueba alguna, “la firma de usuarios que no han participado en los mismos”. prometeo, con carácter riguroso, establece y exige, y ha establecido y exigido a las empresas contratadas, un control diario de firmas de los alumnos participantes, que a su vez incluye memoria final facilitada a esta entidad (cabildo) como justificantes de la ejecución óptima de la acción. no obstante, le invito a que traslade, “siempre con pruebas”, las irregularidades a las que usted se refiere, para en este caso tomar las determinaciones oportunas.*

*7ª) de todo lo dicho, le podemos facilitar al señor consejero los informes emitidos por el departamento encargado de gestionar el programa prometeo que pueden aclarar las dudas que pueda tener y de cuya profesionalidad y rigor no creo que tengamos porqué dudar pero no quiero acabar sin aclarar algunas cuestiones más sobre lo que es el programa prometeo. con fecha 7 de mayo de 2004, se firma este convenio de colaboración entre el servicio canario de empleo y esta entidad para la realización de un plan de formación y orientación para el empleo, el autoempleo, la emprendeduría y la adaptación y recualificación de los trabajadores de el hierro (prometeo). esta principalmente destinado a la formación de colectivos de difícil reinserción laboral como son los siguientes ejes:*

*eje 42 medida 9*

*- dirigido a personas ausentes del mercado laboral.*

*eje 43 medida 2*

*- dirigido al colectivo de ocupados del plan de formación.*

*eje 44 medida 10*

*- dirigido al colectivo de personas con discapacidad física y/o psíquica del mercado laboral.*

*eje 1 medida 8*

*- dirigido al colectivo de emprendedores y empresarios del plan de formación y orientación para el empleo.*

*es decir a lo largo de tres años prometeo ha dado formación a colectivos tan diferentes como los parados, los parados de larga duración, los ocupados, los empresarios, los emprendedores y los discapacitados...*

*para el seguimiento y valoración de los compromisos adquiridos en el presente convenio de colaboración se crea una comisión de seguimiento y valoración formada por dos representante del cabildo y dos representantes del servicio canario de empleo que como antes ya mencioné se reuné cada cierto tiempo y siempre convocado por el propio servicio canario de empleo para comprobar la marcha de las diferentes acciones.*

*la comisión dictará sus normas internas de funcionamiento*

*corresponde a la comisión de seguimiento y valoración el conocimiento de las incidencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del convenio de colaboración, de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados y en concreto de:*

- *la interpretación del presente convenio de colaboración.*
- *el seguimiento y valoración del proyecto formativo.*

- *fijar criterios y procedimientos para la selección de los alumnos, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.*
- *la propuesta de modificación de las acciones recogidas en los anexos para su posterior tramitación.*
- *cualquiera otra derivada del desarrollo y ejecución del presente convenio de colaboración.*

*la última de estas reuniones ha tenido lugar el pasado 15 de junio y se trataron cuestiones tales como*

- 1. informe ejecución hasta la fecha del proyecto.*
- 2. cronograma para la anualidad 2006.*

*anteriormente a esta comisión tiene lugar una reunión del equipo coordinador del programa prometeo con miembros del servicio canario de empleo para el seguimiento de dicho programa, en el cual, los técnicos del proyecto informan de las diferentes actuaciones de cada eje.*

*en dicha reunión se trataron distintos temas referentes*

- *publicidad de las diferentes acciones formativas,*
- *seguimiento de los distintos beneficiarios que componen el proyecto,*
- *distintas actuaciones formativas así*
- *como se solicitaron diversos documentos derivados de las actuaciones de prometeo en la isla ( facturas, carteles publicitarios, memorias de cursos, bases de subvenciones, etc) reflejándose de forma positiva el grado de ejecución del programa prometeo.*

*para finalizar se realizó una visita a las instalaciones donde se estaba llevando a cabo una de las acciones formativas del eje 44 medida 10 destinado al colectivo de personas con discapacidad, donde se tuvo la oportunidad de contactar con los distintos beneficiarios de esta acción y el seguimiento de su formación.*

*aparte de todo lo dicho, el propio servicio canario de empleo nos audita anualmente, son fondos europeos y el propio servicio canario de empleo se cuida mucho de que esté bien gestionados. es decir prometeo tiene los recursos y las herramientas necesarias para hacer un seguimiento y auditar en todo momento las distintas acciones formativas que desarrolla.*

*tenemos los informes de las auditorias realizadas, y hasta ahora no nos han detectado ninguna irregularidad. es mas si se me permite le tengo que decir que nos han felicitado por la buena gestión y la buena marcha del programa.”*

A continuación, interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifestando que a la Sra. Consejera le extraña se mezclen estos temas, pero a él le parece que sí tienen relación. El Programa Prometeo que lleva a cabo la Academia se realiza en el salón de El Pinar y piden su ampliación para desarrollar las Clases de forma adecuada.

Cree que la Asociación el Sabinar hay que tenerla en cuenta se trata de un colectivo muy cualificado.

Se alegra cuando dicen que ha habido consenso, pero ahora no es así, existen discrepancias, y por ello presentan la Moción. Piensa que si un colectivo denuncia ciertas anomalías hay que investigar, el Cabildo ha de averiguarlo y no cerrarse en banda.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que quiere dejar claro que no duda nada de la profesionalidad del personal de Prometeo. Se ciñe al problema que plantea la Asociación que según la Consejera no pasa nada; sin embargo aquí hay un dossier de la Asociación El Sabinar que habla de anomalías, no entiende cómo se dice que no pasa nada. Piensa que los cursos y horas a pedir deben salir de la directiva del Sabinar.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando dos cosas: primero que se congratula, si es cierto que se está terminando las obras del Centro de Frontera, y segundo que algún problema debe haber si estamos aquí hablando de esto.

Comenta que es la segunda ocasión que se presentan problemas con este colectivo, que realiza una labor importantísima por iniciativa privada y deberíamos mimarlo.

Sin entrar en detalles pormenorizados, piensa que se debería crear una Comisión Mixta, integrada por representantes de los Grupos Políticos del Cabildo, con Técnicos de una y otra parte y analizar la situación.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, don Cándido Padrón Padrón, manifestando que llegó a El Hierro para trabajar, pues así se lo pidieron en noviembre del 2000 y una de sus mayores satisfacciones fue el encontrar a colectivos como del que estamos hablando; ver que en la Isla, de forma desinteresada, existe un colectivo que pretende sacar a delante a personas con ciertos déficit y también ver que había buena sintonía con las Administraciones.

En este sentido hemos trabajado con el Colectivo el Sabinar, intentando darles cariño y que se sientan integrados, siendo el objetivo fundamental el individuo.

Lógicamente surgen a lo largo del tiempo malentendidos, aunque no va a dilucidarse en uno u otro sentido, está sensibilizado con este colectivo. Existe un Informe elaborado por los Técnicos de la Corporación que se encuentra a disposición de Vds. comenta que la programación de los cursos se hace de forma consensuada.

Indica que el Cabildo comenzó la construcción del Centro con presupuesto propio y les hubiera encantado haberlo terminado hace tres años, pero no ha podido ser.

No hay verdades absolutas. Está convencido de que todos estamos sensibilizados ante estas situaciones y todos haremos lo que debemos y creemos justo para que salga adelante.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que la Moción fue presentada en el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera y se aprobó por unanimidad de todos los Grupos, por lo cual quiere dejar constancia de su agradecimiento.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que primero dicen que por Prometeo ya se hacen auditorias, pero por el ICFEM también y hemos visto lo que pasó. Cree que todos somos sensibles y particularmente él lo es a la labor del Sabinar y no podemos dejar de reconocer que hay problemas. Falta entendimiento, diálogo, debería haber una Comisión para tratar de buscar solución y llegar al consenso.

Por el **Sr. Portavoz del P.P.** se manifiesta que está de acuerdo en que hay que tratar con sensibilidad estos problemas, pero piensa que en la Comisión Informativa se tenía que haber tratado más este asunto.

Expresa sus felicitaciones porque se esté terminando el Centro y pide que se agilice.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, manifestando que el representante de la Institución es el Presidente del Cabildo y lo que dice o





*bases de colaboración entre Cruz Roja, el Cabildo de El Hierro y OASSHI, para la potenciación de la propia institución y de la prestación de servicios a personas mayores y/o discapacitados en la isla de El Hierro.*

*Dicho servicio consiste en la TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, cuyos objetivos son:*

*Facilitar la intervención en situaciones de urgencia, evitar internamientos innecesarios, posibilitar la integración en el medio habitual de vida, dar apoyo inmediato a través de la línea telefónica, movilizar los recursos necesarios en las situaciones de urgencia, entre otros. y que los usuarios sean derivados directamente desde el Cabildo, entidad financiadora.*

*El Cabildo Insular de El Hierro, con la suscripción del nuevo convenio asume la competencia de la canalización de los flujos financieros transfiriendo a Cruz Roja la cantidad de 18.000 € para gastos de personal y de gestión durante el 2006.*

*El Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, asume la competencia de canalización de los flujos financieros transfiriendo a Cruz Roja la cantidad de 26.640 €, de los cuales 18.000 € corresponden a gastos de personal y de gestión durante el 2006 y los 8.640 € restantes para sufragar facturaciones trimestrales por teléfonos instalados.*

*La firma del Convenio queda condicionada a la disponibilidad de crédito de las cantidades anteriormente señaladas.*

*En virtud de todo lo expuesto:*

#### **PROPONGO**

***1.- Formalizar el Convenio Administrativo de Colaboración a suscribir entre Cruz Roja, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, para la ejecución del proyecto denominado “POTENCIACIÓN DEL SERVICIO DE CRUZ ROJA A PERSONAS MAYORES EN LA ISLA DE EL HIERRO”.***

***2.- Facultar a la presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”***

Visto así mismo, el texto del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

***“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE CRUZ ROJA, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO (OASSHI), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “POTENCIACIÓN DEL SERVICIO DE CRUZ ROJA A PERSONAS MAYORES EN LA ISLA DEL HIERRO”.***

En Valverde, a 19 de junio de 2006

#### **R E U N I D O S**

De una parte, **el Ilmo. Sr. D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y Presidente del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI), con D.N.I. nº42667383 -Z

De otra, **el Sr. D. ALEJO RAMÓN TRUJILLO MARRERO**, Presidente Autonómico de Cruz Roja Española en Canarias, con D.N.I. nº 42.920.207 – E

## I N T E R V I E N E N

El Ilmo. Sr. D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, por razón de sus expresados cargos, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI), en virtud de lo dispuesto en el art. 34. 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado expresamente para este otorgamiento.

El Sr. D. ALEJO RAMÓN TRUJILLO MARRERO, asimismo por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de Cruz Roja Española.

Las partes, según intervienen, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio administrativo de colaboración.

## E X P O N E N

PRIMERO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2.k/ que el los municipio ejercerán en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social y conforme se establece en la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, tiene por objeto “...*garantizar el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar, y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos*”, siendo unas de sus líneas de actuación “*promover y potenciar todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, en condiciones de igualdad , así como el incremento y mantenimiento del bienestar social*”.

SEGUNDO.- Que Cruz Roja es una entidad privada de interés público, de carácter benéfico asistencial y promocional, sin fines lucrativos y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias con el nº TF-SC-08-044. Entre los fines estatutarios de esta entidad figura la “*promoción y colaboración en acciones de Bienestar Social y de Servicios Asistenciales y Sociales , con especial atención a colectivos o personas con dificultad para su integración social*”.

TERCERO.- Que el Cabildo de El Hierro, su Organismo Autónomo (OASSHI) y Cruz Roja Española han mantenido una estrecha colaboración en diversas materias, entre los que se encuentran los servicios sociales.

CUARTO.- Que las tres entidades consideran de interés establecer un nuevo marco de colaboración para la mejora, potenciación y desarrollo de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la isla del Hierro.

En vista de todo lo anterior, las partes estipulan las siguientes,

## E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases de colaboración entre Cruz Roja, el Cabildo de El Hierro y OASSHI, para la potenciación de la propia Institución y de la prestación de Servicios a personas mayores en la isla de El Hierro de tal forma que llegue sus servicios a un mayor número de usuarios que el actual y lograr su consolidación.

SEGUNDA: Características del Servicio.

El servicio de Teleasistencia Domiciliaria, objeto de colaboración para su potenciación en la isla tiene las siguientes características:

1.- Objetivos:

Facilitar la intervención en situaciones de urgencia.

Evitar internamientos innecesarios.

Posibilitar la integración en el medio habitual de vida.

Mantener la conexión permanente entre el/a beneficiario/a y la Central receptora de alarmas de Cruz roja.

Dar apoyo inmediato a través de la línea telefónica.

Actuar en el domicilio del usuario ante situaciones de urgencia.

Movilizar los recursos necesarios en las situaciones de urgencia.

Servir de enlace entre el/a usuario/a y el entorno sociofamiliar.

2.- Requisitos mínimos que deben reunir los beneficiarios:

Que los solicitantes sean personas mayores, discapacitados o enfermos (estos últimos deben adjuntar Informe Médico).

Además específicamente en cuanto al servicio a usuarios de Teleasistencia:

Disponer, al menos, de tres personas de contacto con llave del domicilio (familiares o vecinos).

Estos contactos de emergencia deben vivir en un radio no mayor de 5 km. de la vivienda del usuario y contar con teléfono.

Deben estar en pleno uso de sus capacidades mentales.

Disponer de línea telefónica y enchufe de luz cercano a la placa del teléfono.

No ser absolutamente sordo o mudo.

TERCERA: Obligaciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro se obliga a asumir la competencia de la canalización de los flujos financieros, transfiriendo a Cruz Roja, la cantidad de Dieciocho mil euros (18.000 €) conforme a la siguiente especificación:

- El coste anual del programa de potenciación que en concepto de costes laborales del personal necesario para realizar las actividades del proyecto, y de los gastos de gestión del mismo, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Presupuesto
2006	18.000 €

CUARTA: *Obligaciones del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI).*

A. El Organismo se obliga a asumir la competencia de la canalización de los flujos financieros, transfiriendo a Cruz Roja, la cantidad de Veinte seis mil seiscientos cuarenta euros (26.640 €) conforme a la siguiente especificación:

- El coste anual del programa de potenciación que en concepto de costes laborales del personal necesario para realizar las actividades del proyecto, y de los gastos de gestión del mismo, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Presupuesto
2006	18.000 €

- Asimismo, la cantidad de 18 € mensuales por teléfono instalado, hasta un máximo de 40 teléfonos, en facturaciones trimestrales. Lo que equivaldría a un total de 8.640 €.

B. Realizar todos los acuerdos para realizar actividades conjuntas, en el desarrollo del proyecto.

C. Designar a un/ a técnico/ a responsable del proyecto, para asumir por parte del Organismo las funciones de coordinación entre las entidades en el desarrollo de la prestación del Servicio.

D. Remitir a Cruz Roja las propuestas de usuarios.

QUINTA: *Compromisos de Cruz Roja.*

Cruz Roja Española se compromete a:

Potenciar los servicios en general a personas mayores objeto del presente contrato en la isla de El Hierro, así como la asistencia técnica en el ámbito de este acuerdo, mediante la oferta de más actividades con personas mayores y también opciones de nuevas terminales en el caso de Teleasistencia, para usuarios a sumar a los ya existentes

Proveer al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y al Organismo Autónomo de toda la documentación e información relacionada con el proyecto que le sea requerida.

Justificar ante el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Organismo Autónomo, que se han destinado las cantidades transferidas a los conceptos para los que fueron realizados.

Incrementar y potenciar la participación de voluntariado para seguimiento usuarios y realización de actividades complementarias con los mismos.

Cruz Roja se compromete a prestar servicio a los nuevos usuarios para el Servicio de Teleasistencia que el Cabildo y el Organismo le aporte y que se concretan en:

- La instalación de los terminales.
- La conexión permanente a la central receptora de alarmas de Cruz Roja de forma ininterrumpida las 24 horas del día y todos los días del año.
- El mantenimiento de la central y de los terminales.
- El contacto con todos los servicios públicos a fin de coordinar las emergencias.
- El apoyo a los usuarios y usuarias por parte de voluntariado con formación específica al respecto, mediante visitas a domicilio y transporte adaptado, todo ello, de acuerdo con los recursos disponibles por Cruz Roja Española en cada momento.
- Prestar el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria desde la Central de Atención de Alarmas, que dispone Cruz Roja Española en Las Palmas de Gran Canaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El plazo para la puesta en marcha inicial de la potenciación del servicio de teleasistencia, será DOS MESES como máximo, y el de instalación de los terminales y puesta en funcionamiento de los mismos, hasta un máximo de CINCO POR SEMANA no será superior a QUINCE DÍAS a partir de la recepción de toda la documentación por parte de los Ayuntamientos, y la orden de alta en la prestación del servicio. Siempre que la documentación aportada, sea la correcta y que el usuario cumpla los requisitos mínimos del usuario recogidos en el punto de las características del servicio. No obstante se contemplará un procedimiento para CASOS URGENTES, en el que el plazo NO SERÁ SUPERIOR A 96 HORAS, tomándose como referencia el horario laboral habitual de los Ayuntamientos. Las demandas por urgencia no superarán el 10% de la demanda total anual, ni un caso semanal.

En caso de fallecimiento o baja de alguno/a de los/as usuarios/as del servicio, Cruz Roja reinstalará el equipo domiciliario a otro/a usuario/a conforme al orden fijado por los Servicios Municipales.

Cruz Roja comunicará por escrito a los Servicios Sociales la fecha de comienzo del servicio.

Establecer los correspondientes contratos con los/as usuarios/as para la prestación del servicio, en los que constarán tanto la autorización expresa del/a usuario/a para permitir el acceso del personal propio del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. En dicho contrato se hará el compromiso del/a usuario/a con la conservación del equipo en perfecto estado, así como a garantizar su devolución en iguales condiciones al causar Baja en el mismo, responsabilizándose del costo en caso de un mal uso que pudiera deteriorarlo.

Designar a un/a técnico/a, responsable del proyecto, para asumir por parte de Cruz Roja, las funciones de coordinación entre ambas entidades en el desarrollo de la prestación del Servicio.

Facilitar Información sobre la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria así como sobre los usuarios que le pueda ser recabada por los servicios sociales municipales o del Cabildo, en ejecución de intervenciones profesionales.

Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, a fin de cubrir las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir su personal.

El número máximo de terminales instalados se fija en 40. No obstante las partes podrán ampliar esta cifra de mutuo acuerdo modificando o no las condiciones de este convenio, según estimen las dos partes.

QUINTA: Indicadores de Seguimiento.

La entidad o empresa colaboradora deberá aportar los datos relativos al seguimiento del proyecto, que en su momento, se le indique desde el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Organismo Autónomo, mediante declaraciones mensuales, entre las que figurarán al menos, la descripción del avance de los indicadores asociados siempre a actividades finalizadas en el mes natural.

SEXTA: Plazo de vigencia.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia de Un ( 1 ) año, que comprende el periodo que abarca desde el 1 de enero del 2.006 hasta el 31 de Diciembre de 2.006.

No obstante el plazo pactado, el presente convenio podrá ser objeto de prórrogas de carácter anual para el supuesto de que las partes no manifiesten su voluntad expresa y por escrito de no acceder a las mismas. Esta comunicación deberá efectuarse con tres meses de antelación, al menos, a cada vencimiento anual.

SEPTIMA: Comisión de Seguimiento y Coordinación.

En caso necesario se constituirá una comisión de seguimiento del convenio, de carácter tripartito, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo, interpretación de cláusulas, formulación de protocolos adicionales, propuestas de prórroga o rescisión del Convenio y estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la comisión por cualquiera de las partes.

OCTAVA: Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, finalizada la vía administrativa, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la jurisdicción contenciosa-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

NOVENA: Derecho Supletorio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas, y en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por la normativa comunitaria y restante legislación que le resulte aplicable. Así mismo cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

DECIMA: Derogaciones.

El presente acuerdo deja sin efecto cuantos convenios se tengan firmados anteriormente entre ambas instituciones en materia de teleasistencia domiciliaria.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.”

Visto el Informe nº 20/06, emitido por el Sr. Secretario Accidental, de fecha 20 de junio de 2006, que se incorpora al expediente.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar el Convenio Administrativo de Colaboración a suscribir entre Cruz Roja, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, para la ejecución del proyecto denominado “POTENCIACIÓN DEL SERVICIO DE CRUZ ROJA A PERSONAS MAYORES EN LA ISLA DE EL HIERRO”.**

**2.- Facultar a la presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

**EL PLENO, por unanimidad, ACUERDA:**

**1.- Formalizar, condicionado a la existencia de crédito para tal fin, el Convenio Administrativo de Colaboración a suscribir entre Cruz Roja, el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro, para la ejecución del proyecto denominado “POTENCIACIÓN DEL SERVICIO DE CRUZ ROJA A PERSONAS MAYORES EN LA ISLA DE EL HIERRO”.**

**2.- Facultar a la presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Doña Mídalía Quintero Machín.**